



## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

NÚMERO \_\_\_\_\_ En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_ Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ comparecen los señores \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien hoy conozco e identifico pro medio de su Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien hoy conozco e identifico pro medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; (se puede agregar más socios) y ME DICEN: Que han dispuesto constituir y en efecto por este acto constituyen una Sociedad en Comandita por acciones, que se registrará por las cláusulas que en adelante se expresan. PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD, RAZÓN SOCIAL. La sociedad que se constituye es Comandita por acciones; de nacionalidad \_\_\_\_\_ y girará con la Razón Social de \_\_\_\_\_, SOCIEDAD EN COMANDITA, que podrá abreviarse \_\_\_\_\_, S. en C.; pudiendo utilizar como nombre comercial \_\_\_\_\_; SEGUNDA: DOMICILIO. El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de \_\_\_\_\_ en el Departamento de \_\_\_\_\_, pero por acuerdo de la administración podrá abrir sucursales, agencias, oficinas y dependencias en cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio de la República. TERCERA: PLAZO. El plazo de la sociedad es por tiempo indefinido a partir de la fecha en que se inscriba ésta escritura en el Registro de Comercio



(si es por un plazo determinado, establecer: El plazo de la sociedad es por el plazo de \_\_\_\_ años contados a partir de la fecha en que se inscriba ésta escritura en el Registro de Comercio).

CUARTA: FINALIDAD SOCIAL. La Sociedad tendrá por objeto o finalidad MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES \_\_\_\_\_.

QUINTA: CARÁCTER DE LOS SOCIOS. En la sociedad habrán dos clases de socios: Los socios COMANDITADOS, que tendrán a cargo la administración social y los socios COMANDITARIOS. Será (n) socio (s) Comanditado (s) \_\_\_\_\_ y socio (s)

Comanditario (s) \_\_\_\_\_.

SEXTA: CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad asciende a la suma de \_\_\_\_\_ dólares, moneda de curso legal, divididos y representados en \_\_\_\_ acciones de un valor nominal de (\$1.<sup>00</sup> o múltiplo de 1)

\_\_\_\_\_ dólares cada una, suscribiéndose en este momento el cien por ciento del

total de las mismas y pagándose el \_\_\_\_\_ por ciento de ellas (5% como mínimo), de la

siguiente manera: el señor \_\_\_\_\_ suscribe

\_\_\_\_\_ acciones y paga la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares, y el señor

\_\_\_\_\_ suscribe \_\_\_\_\_ acciones y paga la cantidad de

\_\_\_\_\_ dólares. Los socios hacen entrega y tradición en este momento de sus

respectivos aportes a la sociedad. El pago respectivo es hecho por medio de cheque certificado

que al final de esta escritura relacionaré. (Si existe capital no pagado, deberá agregarse lo

siguiente: El capital suscrito y no pagado se pagará en el plazo de un año, contados a partir de la

fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio. Además, deberá establecerse la

manera en que se realizará el pago de la parte insoluta) SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN. La

administración de los negocios sociales y el derecho de usar la firma social corresponde

exclusivamente al (los) socio (s) Comanditado \_\_\_\_\_.

Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente, podrá abrir cuentas bancarias, girar sobre

ellas y cerrarlas; otorgar poderes generales o especiales, contraer toda clase de obligaciones o deudas, firmar contratos, escrituras, y documentos de cualquier clase. OCTAVA: TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIOS. Mientras esté vigente el contrato de sociedad los socios comanditados no podrán renunciar a su carácter de tales. Pero en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios comanditados, cualquiera de los comanditarios podrá cambiar su MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES condición por la de comanditado, comunicándolo en forma escrita a la sociedad y en tal caso deberá otorgarse la respectiva escritura de modificación. NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS. Los socios comanditados serán responsables por todas las obligaciones de la sociedad en forma solidaria e ilimitada, y los socios comanditarios responderán únicamente hasta la cuantía de sus respectivos aportes. DÉCIMA: PROHIBICIONES. Las prohibiciones a que quedan sujetos tanto los Administradores como los Socios, son las señaladas en el Artículo 48 del Código de Comercio (Expresar si se exceptúa el romano III del Art. 48 del Código de Comercio en la presente cláusula). DÉCIMO PRIMERA: INGRESO DE NUEVOS SOCIOS. La admisión de nuevos se regulará por lo dispuesto en el Art. 50 del Código de Comercio, ya sea que se trate de socios comanditados o socios comanditarios. (Manifestar si basta el consentimiento de la mayoría o será necesario el consentimiento unánime). DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS. Los socios comanditarios no podrán ejercer ningún acto en la gestión administrativa de la sociedad; su intervención quedará limitada al ejercicio de los derechos que la ley les confiere, especialmente la inspección en cualquier tiempo de los negocios de la sociedad, formular objeciones a los balances con el propósito de ejercer su derecho de control y emitir su voto de conformidad a los términos de esta escritura. DÉCIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO: En todo lo que no esté previsto en el presente pacto social, la sociedad se regirá por las disposiciones generales que para las sociedades de personas estipula el Código de Comercio,

así como por las disposiciones especiales aplicables a las sociedades en comandita por acciones, especialmente en lo referente a la distribución de utilidades, aplicación de pérdidas, constitución de reservas, disolución y bases para practicar la liquidación. Por tanto, en caso que el mencionado Código sea objeto de cualquier reforma legislativa que modifique alguno de los actuales regímenes que regulan esta clase de sociedad, se entenderá que la sociedad por ministerio de ley, quedará sujeta a las nuevas regulaciones que se establezcan, sin necesidad de modificación del presente pacto social, al menos que la ley ordene se cumpla con un régimen de adaptación a las reformas que MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES se haya decretado. DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SOCIO SOBREVIVIENTE: Con fundamento en lo estipulado en la Cláusula anterior, si la sociedad por la muerte de alguno de sus socios, se viere reducida a un solo socio, éste tendrá las obligaciones y responsabilidades que le señala el Artículo 357 del Código de Comercio. DÉCIMA SEXTA: EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico anual de la sociedad será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista: a) el cheque certificado emitido a favor de la sociedad \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ dólares, contra el banco \_\_\_\_\_, título valor de la serie \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_; y b) de haber hecho a los otorgantes la advertencia a que se refiere el artículo 353 del Código de Comercio, respecto a la obligación de inscribir ésta escritura en el Registro de Comercio. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de ésta escritura y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.